



CRÉDITOS CONDONABLES PARA SERVIDORES PÚBLICOS

PRIMERA CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL ESTADO

Convenio Interadministrativo No. 577 DE 2014
suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX y el FONDO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Viceministerio de Economía Digital
Dirección de Gobierno Digital
30 de Mayo de 2019



PRIMERA CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL ESTADO

CONTENIDO

1. GLOSARIO	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ASPIRANTE Y DOCUMENTOS SOPORTE.....	5
3.1. Requisitos Mínimos.....	5
3.2. Documentos Soporte	6
4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL DEUDOR SOLIDARIO	7
5. GASTOS FINANCIABLES	8
6. CERTIFICACIONES INTERNACIONALES A FINANCIAR	9
7. CENTROS DE ENTRENAMIENTO	10
8. ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO	12
9. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN	13
10. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.....	13
11. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO	13
12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	15
13. REQUISITOS DE CONDONACIÓN	16

PRIMERA CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL ESTADO

1. GLOSARIO

Para una mayor comprensión y una correcta ilustración de la presente Convocatoria, además de las definiciones incluidas dentro del texto del mismo, se definen los siguientes términos:

- **ASPIRANTE APROBADO:** Persona que ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria para la cual se ha presentado y que ha resultado aprobado durante el proceso de evaluación de la misma. Es el aspirante aprobado habilitado para iniciar el proceso de legalización. El cumplimiento de requisitos mínimos no da lugar a crear un derecho adquirido ni de ser beneficiario.
- **BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios del FONDO los aspirantes que hayan sido seleccionados en el respectivo proceso de la Convocatoria por parte del FONTIC - ICETEX y que una vez seleccionados hayan efectuado los trámites de legalización del crédito educativo y cuenten con el Concepto Jurídico Viable para el mismo y que hayan recibido por lo menos uno de los desembolsos del crédito por parte del ICETEX.
- **CENTRO DE ENTRENAMIENTO:** Para esta Convocatoria, son aquellos que prestan los servicios de formación, con oferta activa y vigente en programas formación conducentes a la obtención de certificaciones internacionales relacionadas en esta convocatoria y que se encuentre registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES o en la respectiva secretaría de educación.
- **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:** Corresponde a la certificación emitida por un organismo certificador de acuerdo con la definición del presente glosario.
- **CONDONAR:** Es el procedimiento a través del cual se extingue la obligación adquirida por el beneficiario del crédito, liberándolo del pago del mismo, a cambio del cumplimiento de las obligaciones previamente estipuladas en la Convocatoria respectiva
- **CONSTANCIA DE FORMACIÓN:** Corresponde al documento emitido por el centro de entrenamiento respecto a la aprobación del programa formación de acuerdo con la definición del presente glosario.
- **CONVENIO:** Es el No. 000577 de 2014, mediante el cual se constituyó el FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE PROMOCIÓN DE GOBIERNO Y EMPRESA TI y que tiene como finalidad la administración de recursos proporcionados por FONTIC al ICETEX, quien (ICETEX) actuará como administrador y mandatario, con la finalidad de financiar créditos condonables orientados al desarrollo de conocimientos, competencias específicas y transversales, requeridas para fortalecer el sector de las Tecnologías de Información y la Estrategia de Gobierno en Línea.
- **CONVOCATORIA:** Una convocatoria es un anuncio o un escrito público con el cual se convoca (invita) a un determinado número de personas que por sus características se interesan en ser parte de evento o acontecimiento que se producirá.
- **CRÉDITO:** Crédito Educativo Condonable otorgado por el ICETEX, con cargo al FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE PROMOCIÓN DE GOBIERNO Y EMPRESA TI.

- **DERECHO ADQUIRIDO:** se entenderá como el adquirido por parte del aspirante aprobado, solo cuando este culmine su proceso de legalización ante el ICETEX, con aprobación de pólizas y Concepto Jurídico Viable emitido.
- **DESISTIDO:** Son los beneficiarios que renuncian voluntariamente a su crédito.
- **DEUDOR SOLIDARIO:** Persona que conjuntamente con el beneficiario recibe el importe del crédito y se compromete también a cumplir la promesa de pago. Puede ser persona natural o persona jurídica y debe contar con las características que se definen en este Reglamento Operativo. El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré. El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si el aspirante al beneficio presenta algún inconveniente con la aprobación del deudor solidario, debe verificar directamente con la CIFIN su historial crediticio.
- **FONDO:** Es el FONDO DE PROMOCIÓN DE GOBIERNO Y EMPRESA TI, constituido mediante la celebración del Convenio Interadministrativo No. 000577 del 2014, entre el ICETEX y el FONTIC.
- **FONTIC:** Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-. El objeto del FONTIC es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.
- **GARANTÍAS:** Documentos firmados por el Beneficiario y el Deudor Solidario, quien respalda la obligación, en la que se expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX. Está compuesta por un Pagaré con espacios en blanco y una Carta de Instrucciones, documentos que genera el ICETEX.
- **ICETEX:** Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior. Entidad que administra los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN DE GOBIERNO Y EMPRESA TI.
- **JUNTA ADMINISTRADORA:** Organismo encargado de definir las políticas administrativas, el direccionamiento que se debe dar al FONDO, realizar el seguimiento, así como velar por la debida ejecución del mismo, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Convenio 000577 de 2014 entre ICETEX y FONTIC.
- **MINTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **ORGANISMO CERTIFICADOR:** son personas jurídicas que tienen por objeto realizar tareas de certificación, esto es, avalar las competencias de quienes se ajustan a las normas, lineamientos o reconocimientos de organismos dedicados a la normalización, nacionales o internacionales, de un tema en específico.
- **PLAN DE CERTIFICACIÓN:** El plan corresponde al proceso de inscripción, cursar el programa de formación, certificación emitida por el centro de entrenamiento, la presentación del examen de certificación internacional y la certificación emitida por el organismo certificador cuando así se establezca.
- **POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL:** Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos

competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

- **PRIMA DE GARANTÍA:** El ICETEX descontará a los beneficiarios de créditos con cargo a este FONDO, el porcentaje vigente que corresponda, sobre cada desembolso que se efectúe durante todo el tiempo de duración de la financiación, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX, por concepto de prima de garantía para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario. Este porcentaje se publicará en la página del ICETEX destinada a la respectiva convocatoria.
- **PROGRAMA DE FORMACIÓN:** Estudio que permite cumplir el requisito académico o de formación, habilitante para la presentación del examen y obtención de una certificación internacional en las temáticas definidas en esta convocatoria.
- **REGLAMENTO OPERATIVO:** es el que corresponde al estipulado para el desarrollo del Convenio No.000577 de 2014 suscrito entre el ICETEX y el FONTIC, mediante el cual se constituyó el FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE PROMOCIÓN DE GOBIERNO Y EMPRESA TI.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar por medio de créditos condonables planes de certificación en temas relacionados con la Política de Gobierno Digital, a los servidores públicos (contratistas o de planta), que cumplan los requisitos para participar y que al final, reviertan en una Entidad del Estado conocimiento y herramientas para la apropiación, fortalecimiento y masificación de la Política de Gobierno Digital.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ASPIRANTE Y DOCUMENTOS SOPORTE

3.1. Requisitos Mínimos

- a. Servidores públicos (contratistas o de planta), de las diferentes entidades y órdenes del Estado colombiano.
- b. Estar admitido en un centro de entrenamiento y en un programa de Formación que sirva de habilitante para la obtención de una certificación de las que definen en esta convocatoria. Nota: Este requisito No aplica cuando el aspirante desea presentar directamente el examen de certificación y no desea financiar por medio de la convocatoria su programa de formación.
- c. Cumplir con los requisitos que exige el Organismo Certificador en términos de estudios, experiencia, entre otros, requeridos para presentar el examen y/o poder optar a la certificación internacional. El aspirante debe contar con el dominio del idioma requerido por el Organismo Internacional para la presentación del examen de certificación.
- d. Estar vinculado actualmente con una Entidad del Estado y demostrar como mínimo seis (6) meses de vinculación directa con una o varias Entidades del Estado, demostrables en los últimos doce (12) meses.
- e. No tener ningún crédito pendiente por condonar como beneficiario de alguno de los Fondos constituidos por el Mintic.
- f. Postular al Deudor Solidario que respalde al beneficiario y contar con la aprobación del mismo. (Leer Numeral 4)

Parágrafo 1: Un aspirante puede presentar hasta máximo 2 solicitudes de crédito para cursar dos planes de certificación diferentes. Es preciso señalar, que debe realizar el trámite de inscripción dos veces, generando solicitudes de crédito completamente independientes. En el caso que le sean aprobadas ambas solicitudes, el beneficiario deberá gestionar de manera independiente los dos créditos, respecto a la legalización, trámites y cumplimiento de requisitos de condonación, etc.

3.2. Documentos Soporte

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Carta de admisión al Plan de Certificación expedida por el centro de entrenamiento en donde se especifiquen todos los siguientes aspectos:

Del Centro de Entrenamiento:

- a) Nombre del Centro de Entrenamiento. (RUT)
- b) Número de identificación tributaria. (NIT)
- c) Nombre comercial o de Establecimiento.
- d) Departamento, ciudad y dirección institución.
- e) Teléfono y correo electrónico.
- f) Numero de cuenta bancaria, tipo de cuenta y entidad financiera.

Del Aspirante y el Programa de formación:

- g) Nombre E Identificación Del Aspirante.
- h) Nombre Del Programa De Formación.
- i) Modalidad (presencial, en línea, a distancia, etc.)
- j) Plan de estudios.
- k) Duración (detallado por ciclos según corresponda)
- l) Fecha de inicio y finalización total del programa de Formación.
- m) Nombre del Organismo Internacional Certificador.
- n) Nombre de la Certificación Internacional que se obtendrá.
- o) Costos detallados:
 1. Costo de la inscripción al programa de formación (cuando aplique).
 2. Costo de programa de formación.
 3. Costo de la constancia de formación (cuando aplique).
 4. Costo del examen ante el organismo certificador en el idioma que se requiera.
 5. Costo de la emisión de la certificación por parte del Organismo Certificador. (cuando aplique).

Parágrafo 1: Cuando el aspirante requiera únicamente financiación para la presentación del examen ante el organismo certificador, el documento descrito en el numeral 3.2.2 se reemplazará por un documento oficial expedido por el Organismo certificador y dirigido al aspirante, en donde indique exactamente lo siguiente:

- a) Costo del examen en el idioma que se requiera.
 - b) Costo de la emisión de la certificación. (cuando aplique).
3. Certificación laboral o certificación de contrato vigente, expedida por una entidad del Estado, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de inscripción a esta convocatoria en donde se incluyan los siguientes aspectos:
- Datos de identificación del aspirante.
 - Tipo de vinculación con la Entidad y tiempo de servicio.

Nota: De presentar varios contratos, si la experiencia adquirida corresponde al mismo periodo, únicamente se tendrá en cuenta una sola vez para completar el requisito.

4. Presentar debidamente diligenciado y firmado el Anexo 1 – Carta de intención del aspirante y la Entidad. Este documento deberá contar con la firma del Jefe Inmediato o cargo de autoridad de la Entidad donde labora.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL DEUDOR SOLIDARIO

El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Si es persona natural:
 1. Tener domicilio permanente en Colombia.
 2. Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
 3. No ser deudor moroso del ICETEX.
 4. No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
 5. No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
 6. Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
 7. Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
 8. Tener historial financiero y crediticio favorable.
 9. No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
 10. Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
 11. Las demás que el ICETEX considere necesario.
- b) Si es persona jurídica:
 1. Tener domicilio permanente en el país.
 2. Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
 3. No ser deudor moroso del ICETEX.
 4. Contar con más de dos años de constitución legal.
 5. Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.

6. Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
7. Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la presa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
8. Tener historial financiero y crediticio favorable.
9. Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

Nota 1: Para la presente convocatoria se da la opción al aspirante de ser su propio deudor solidario, en cuyo caso se hace un estudio de viabilidad financiera al mismo, en caso de ser rechazado, se hace obligatorio contar con un deudor solidario distinto al aspirante.

Nota 2: El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presenta algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio.

5. GASTOS FINANCIABLES

La financiación de la PRIMERA CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL ESTADO se hace por medio de recursos del FonTIC, administrados por el ICETEX a través del FONDO del Convenio Interadministrativo No. 577 de 2014 suscrito entre FonTIC – ICETEX.

El FONDO está destinado al otorgamiento de CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES. A través del FONDO y de acuerdo con la aprobación realizada por la JUNTA ADMINISTRADORA del FONDO:

La convocatoria financia:

- o Los costos correspondientes a la inscripción en el centro de entrenamiento, en los casos que se requiera.
- o El costo total del programa de formación y la constancia de aprobación emitida por el centro de entrenamiento.
- o El costo correspondiente a la presentación del examen ante el organismo certificador en el idioma que lo requiera. Una única vez.
- o El costo de la emisión de la certificación por parte del organismo certificador.

Parágrafo 1: Los gastos financiables solo serán reconocidos a partir de la aprobación del crédito condonable y en ningún caso tendrán efecto retroactivo para los ciclos académicos que ya hayan sido cursados por parte del beneficiario.

Parágrafo 2: Los valores que sean en dólares, el ICETEX los desembolsará a la TRM del día que se ejecute el giro. El beneficiario deberá cubrir la diferencia en el caso que se requiera.

La Convocatoria NO financia:

- o Costos de sostenimiento o desplazamiento requeridos para adelantar el proceso de formación.
- o Equipos, materiales e insumos requeridos para desarrollar el proceso de formación.
- o En el evento de que el beneficiario por algún motivo requiera presentar más de una vez el examen de certificación, este costo debe ser cubierto por el beneficiario.
- o Prima de garantías para el Fondo de Garantías del ICETEX.

6. CERTIFICACIONES INTERNACIONALES A FINANCIAR

Los planes de certificación financiados por esta convocatoria deben ser conducentes a la obtención de alguna de las siguientes certificaciones:

1. Administración en continuidad de Negocios BCLS2000 + ABCP
2. Administración en continuidad de Negocios BCLS2000 + CBCP
3. Auditor Líder ISO 20000
4. Auditor Interno ISO 20000
5. Gestión de Gobierno Corporativo TI38500
6. PMI-RMP Risk Management Professional
7. PMI-ACP Agile Certified Practitioner
8. PMI-PBA Professional in Business Analysis
9. PMP Project Management Professional
10. PGMP Program Management Professional
11. PFMP Portfolio Management Professional
12. Big Data Foundation Certification (CCC-BDF)
13. Internet of Things Foundation certification (CCC-IoTF)
14. Scrum study - SDC Scrum Developer
15. Scrum study - SPOC Product Owner
16. ISTQB - Foundation CTFL
17. ISTQB - Advanced CTAL
18. ISTQB - Expert CTEL
19. TOGAF 9 Foundation
20. TOGAF 9 Certified
21. OMG Certified in BPM (OCEB) Fundamental
22. Fundamentos Cobit V5
23. ITIL INTERMEDIO SOA
24. ITIL INTERMEDIO RCV
25. ITIL INTERMEDIO OSA
26. ITIL INTERMEDIO PPO
27. ITIL Foundation
28. The Big Data Science Certified Professional (BDSCP)
29. IPv6 Forum Silver
30. IPv6 Forum Gold
31. Professional Scrum Master PSM
32. Auditor Certificado en Sistemas de Información (CISA)
33. Certificado en Riesgos y Control de Sistemas de Información. (CRISC)
34. Administrador Certificado en Seguridad de la Información (CISM)
35. Certificado en Gobierno Corporativo de TI (CGEIT)
36. Zachman Certified

37. Prince2 Foundation
38. Prince2 Practitioner
39. Citizen Data Scientist
40. COBIT 5 Implementation
41. COBIT 5 Assessor
42. Scrum Master Certified (SMC™)
43. Agile Master Certified (SAMC™)
44. ITIL Managing Across the Lifecycle
45. ITIL Expert certification
46. AWS Certified Solutions Architect
47. Professional Cloud Architect | Google Cloud Platform
48. Certified Cloud Security Professional (CCSP)

7. CENTROS DE ENTRENAMIENTO

7.1 El beneficiario debe elegir un centro de entrenamiento de los que se definen en esta convocatoria en el numeral 7.2 y asume la responsabilidad de validar que dicho centro le garantice como mínimo los siguientes aspectos:

- 7.1.1 El programa de formación que cursará le permite cumplir con el requisito de formación habilitante para optar a la presentación del examen y obtención de alguna de las certificaciones relacionadas en la presente convocatoria.
- 7.1.2 La oferta de horarios, modalidad y demás aspectos logísticos se ajustan a sus necesidades para cursar el programa de formación.
- 7.1.3 Que el programa de formación debe finalizar antes del 31 de diciembre de 2019.
- 7.1.4 El centro de entrenamiento seleccionado posee los convenios o alianzas con el Organismo Certificador para avalar su programa de formación.
- 7.1.5 El beneficiario es responsable de validar que el centro de entrenamiento está en capacidad de recibir la totalidad de los recursos provenientes del crédito condonable para financiar el Plan de Certificación, lo cual incluye no únicamente el programa de formación sino también los costos que deben pagarse al Organismo Certificador para la presentación del examen y emisión de la certificación. Por lo anterior, este centro de entrenamiento debe garantizarle dichos pagos cuando sea necesario, ya que el ICETEX realizará un único desembolso al centro de entrenamiento por la totalidad del Plan de Certificación.

7.2 Los centros de entrenamientos que ofertan una o varios programas de formación relacionados con las certificaciones de la presente convocatoria se relacionan a continuación:

1. Academia IPv6 Forum Colombia
2. ACIEM CUNDINAMARCA
3. ACOSIXSIGMA
4. ADEN Business School
5. ALTUS Training Coaching Projects
6. APCostE



7. Aula Matriz
8. BP Training
9. BS Grupo
10. BSG Institute
11. BUSINESS AND MANAGEMENT CONSULTING B&M SAS
12. CCIT Consultoría en Tecnología
13. CCTI Soluciones Tecnológicas
14. Celeritum
15. CENTIC SAS
16. Centro De Entrenamiento Tecnologia
17. Choucair Testing S.A.
18. Cognox SAS
19. Colombian Society of Project Management SAS
20. Consultoria Colombiana S.A. - ConCol
21. DigiMarAlx
22. Diplomata Consultores
23. Dux Diligens Colombia
24. E&S JF SAS
25. EdducaIT S.A.S
26. El Instituto Iberoamericano de Gerencia de Proyectos
27. EPMIS S.A.S
28. Ernst & Young Terco Assessoria Empresarial
29. Escuela Colombiana De Ingenieria Julio Garavito
30. Escuela de Ingenieros Militares
31. Evolucion continua
32. FEUD - Fundacion de Egresados de la Universidad Distrital
33. FUNDACIN PROSPECTIVA
34. G&D Proyectos
35. Global Knowledge Colombia - NECTEC
36. Global Knowledge Training LLC
37. Gomez Project and Training Ltda
38. Hewlett Packard Enterprise - Education Services
39. I&T SOLUTIONS SAS
40. I.A. Gestion Empresarial Ltda
41. ICT PRos
42. IDT Ingeniera Desarrollo y Tecnologia
43. IMS - Integrated Management Systems S.A.S
44. INDUDATA S.A.S.
45. Ingenian Software S.A.S
46. Instituto europeo de posgrado
47. Integrum Management S.A.S.
48. Intelligent Training de Colombia S.A
49. Internet Security Auditors
50. Isaca Bogotá Chapter
51. IT Service
52. Itera Colombia S.A.S
53. Lean Sigma Solutions SAS - COLOMBIA
54. Mafuluxta SAS
55. MASPM
56. MC Negocios Internacionales
57. Mentor 360



58. Open Source Pyme
59. OPM prime - Envigado
60. P&PCONSULTANT SERVICES
61. PISOCO
62. PPMC Consultores Internacionales Ltda
63. Pramos Consulting
64. Project Management Solutions Ltda PMS
65. Project Program and Portfolio Management & Consulting S.A.
66. Projectical SAS
67. Proyectese Consultores SAS
68. Proyectiza S.A.S.
69. QUAD SOLUCIONES S.A.S
70. Q-Vision Technologies
71. SB Group
72. Schwartz Business Solutions S.A.S
73. SGI - Consulting Group
74. SGS Colombia S.A.
75. SIP Management
76. Sistemas Expertos, S.A.S.
77. SkyCareEDU
78. Smart Testing SAS
79. Strategic Business & Academy
80. Systems Solutions Ltda
81. TALENTO SOLIDO
82. TCM
83. TenStep Colombia
84. The Knowledge Academy: Colombia
85. Universidad de La Salle
86. Universidad del Bosque
87. Universidad del Norte
88. Universidad Distrital
89. Universidad EAFIT
90. Universidad EAN
91. Universidad ICESI
92. Universidad Javeriana
93. Universidad Piloto de Colombia
94. Valor Ganado S.A.S.
95. WDKnowledge
96. ZAITA S.A.S

8. ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO

- a. Los recursos disponibles se asignarán de acuerdo con el orden de radicación de las solicitudes por parte de los aspirantes al crédito condonable, teniendo en cuenta el cronograma y etapas del proceso, y hasta que los recursos del presupuesto se agoten.
- b. El presupuesto se agota con la sumatoria de las reservas que amparan el 100% del valor de los PLANES DE CERTIFICACIÓN de los beneficiarios que son aprobados por la Junta Administradora del Fondo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

- a. Leer detenidamente los términos de la presente convocatoria, así como el reglamento operativo del Fondo publicados en la página web del ICETEX, enlace Fondos.
- b. Diligenciar el formulario del Deudor Solidario y realizar el pago correspondiente al estudio a través de la página Web del ICETEX.
- c. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito a través de la página Web del ICETEX.
- d. Preparar y adjuntar en el formulario de inscripción la documentación solicitada en el punto 3.2
- e. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser aprobado, proceder con la legalización del crédito, acercándose a cualquiera de las oficinas regionales del ICETEX para iniciar el proceso de legalización.
- f. Una vez haya concluido el proceso de legalización, el aspirante deberá verificar por la web del ICETEX, el estado de su legalización, el cual deberá encontrarse en estado de CONCEPTO JURÍDICO VIABLE, para poder iniciar el proceso de inscripción al Programa de Formación con el centro de entrenamiento correspondiente, de acuerdo con las indicaciones por ésta dadas.

10. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

- a. ICETEX procederá a verificar las solicitudes de financiación a partir de la información y documentos registrados por los aspirantes en el formulario de inscripción, identificando quienes cumplen con los requisitos habilitantes.
- b. Una vez evaluadas las solicitudes, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX presentará a la Junta Administradora los resultados y ésta determinará, en consideración con el orden de radicación de la solicitud de crédito, a quienes se les adjudica el crédito de acuerdo con los recursos disponibles.

11. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

11.1 Aspirante Aprobado

Los aspirantes aprobados para la financiación del crédito condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, los documentos que se detallan a continuación, dentro de los términos establecidos para ello.

PASO 1:

- a. Imprimir el formulario de Inscripción desde la página web del ICETEX.
- b. Presentar el formulario de inscripción impreso junto con los siguientes documentos en las oficinas del ICETEX. La documentación requerida es:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Carta de admisión expedida por el Centro de Entrenamiento detallando los costos. En los casos donde el aspirante no requiera financiación para cursar un programa de formación, la carta de admisión se reemplazará por un documento oficial expedido por el Organismo certificador y dirigido al aspirante, en donde indique exactamente los costos.
3. Certificación laboral o certificación de contrato vigente.
4. Presentar debidamente diligenciado y firmado el “Anexo 1 – Carta de intención del aspirante y la Entidad”.

11.2 DEUDOR SOLIDARIO

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.

Para la presente convocatoria se da la opción al aspirante de ser su propio deudor solidario, en cuyo caso se hace un estudio de viabilidad financiera al mismo, en caso de ser rechazado, se hace obligatorio contar con un deudor solidario distinto al aspirante. Para el proceso de legalización se requieren de los siguientes documentos del deudor solidario

- Imprimir el formulario de Inscripción ICETEX. Ingresar a: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/esco/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>
- Fotocopia del documento de Identidad del deudor solidario.
- Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión - adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

PASO 2.

Acercarse al Icetex para la generación de los siguientes documentos:

1. Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.
2. Una carta de instrucciones. En la cual el aspirante expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en

blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.

Recuerde que la generación de las garantías (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del Icetex. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré.

PASO 3.

Radicar ante el Icetex el pagaré, la carta de instrucciones y demás documentos relacionados en el Paso No. 1.

El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al ICETEX el pagaré y la carta de compromiso debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX.

12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El cronograma para el desarrollo de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Convocatoria	30 de mayo de 2019.
Cierre de Convocatoria	02 de julio de 2019.
Evaluación de las solicitudes.	Desde el 03 de julio al 11 julio de 2019
Reunión de la Junta Administradora para adjudicar los créditos.	15 de julio de 2019
Publicación resultados.	16 de julio de 2019
Legalización de créditos	Desde el 31 de julio al 16 agosto de 2019.
Proceso de formación.	Desde el 01 de agosto hasta 31 de diciembre de 2019.
Condonación	Hasta el 30 de junio de 2020.

Notas:

- El calendario podrá ser ajustado de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo en función de garantizar la adjudicación del total de los recursos destinados.
- En caso de agotamiento de los recursos disponibles para adjudicar, se podrá dar cierre anticipado a la presente convocatoria.

13. REQUISITOS DE CONDONACIÓN

Para efectos de la condonación del 100% de la obligación crediticia, el beneficiario deberá gestionar y entregar oportunamente al ICETEX antes del 30 de junio de 2020, los documentos que se relacionan como evidencia en la siguiente tabla:

REQUISITOS	EVIDENCIA
<p>1. Aprobación del Programa de Formación:</p> <p>Asistir y aprobar el programa de formación de acuerdo con los requisitos establecidos por el Centro de Entrenamiento.</p>	<p>Constancia de aprobación del programa de formación expedida por la Centro de Entrenamiento.</p>
<p>2. Revertir el conocimiento adquirido en una Entidad del Estado:</p> <p>Realizar una capacitación de 10 horas en una Entidad del Estado, dirigida mínimo a 5 servidores públicos, en donde se realice transferencia de los conocimientos adquiridos en el proceso de formación y/o relacionados con la certificación internacional financiada.</p> <p>Nota: El proyecto de condonación puede ser realizado en una Entidad del Estado diferente a la presentada en el momento de la inscripción a la convocatoria.</p>	<p>Recibo a Satisfacción a través del Anexo 2, debidamente diligenciado y firmado por el beneficiario y un cargo de autoridad en la Entidad del Estado.</p>
<p>3. Obtención de la Certificación Internacional:</p> <p>El beneficiario debe aprobar el examen de certificación y demás requisitos establecidos por el Organismo Certificador, conducentes a la obtención de la certificación elegida en la presente convocatoria.</p>	<p>Certificación Internacional expedida por el Organismo Certificador.</p>

Parágrafo 1. Condonación Parcial: Los beneficiarios pueden optar por la condonación parcial de su crédito correspondiente al 70% de los recursos financiados, previo cumplimiento de los requisitos No1. "Aprobación del Programa de Formación" y No.2 "Revertir el conocimiento adquirido en una Entidad del Estado".

Parágrafo 2. Beneficiarios sin financiación del programa de formación: Cuando el beneficiario no haya requerido dentro de la presente convocatoria la financiación del programa de formación, únicamente requerirá el cumplimiento de los requisitos No.2 “Revertir el conocimiento adquirido en una Entidad del Estado” y No.3 “Obtención de la Certificación Internacional” para la condonación del 100% de su crédito. Para estos beneficiarios no aplica la condonación parcial.

Parágrafo 3. Paso al cobro: Los beneficiarios que finalizado el plazo máximo no hayan realizado el trámite de condonación ante ICETEX previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberán pagar la totalidad del monto financiado más los intereses a los que haya lugar de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo del Fondo de Promoción de Gobierno y Empresa TI y las políticas de crédito del ICETEX.